



CONVOVATORIA DE ESTÍMULOS EXPRÉS PARA PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

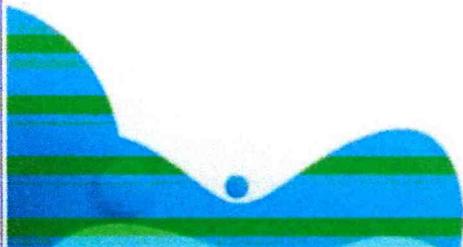
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
TUNJA - 2020



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Tunja
La Capital
que nos UNE



MA
11/08

PRESENTACIÓN

La Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, adoptó la carpeta estímulos exprés para procesos artísticos y culturales en la ciudad, con el fin de fomentar y fortalecer los diferentes campos del arte y la cultura, dando cumplimiento a los principios constitucionales y legales de participación, democracia e inclusión, convencidos de la transparencia y oportunidades que brindan las convocatorias públicas a los ciudadanos para acceder a recursos del Estado.

En esta oportunidad con la convocatoria de estímulos exprés se pretende apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales residentes en la ciudad de Tunja, que permitan mantener activas sus prácticas, mitigar y contener los efectos de impacto en el desarrollo económico del sector artístico y cultural, en respuesta a la coyuntura actual generada por el coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).

Así las cosas, a través de la convocatoria de estímulos exprés se busca mitigar el impacto negativo que está generando esta coyuntura actual al sector cultural, para que reciban por medio de becas un estímulo económico a su labor y quehacer, asignable por una **ÚNICA VEZ**, a quienes se encuentran en la informalidad o se han visto perjudicados económicamente con la suspensión temporal de la actividad cultural y formativa, la cancelación de eventos artísticos de aglomeración masiva y/o espectáculos en espacio público.

Para tal efecto, se ha destinado un presupuesto de ciento veinticinco millones de pesos (\$125.000.000) repartido en 125 becas de creación, formación y circulación que puedan ser ejecutadas de manera ágil a través de la creación de contenidos cortos, garantizando la participación efectiva de los actores del sector, con acciones orientadas a proteger nuestra comunidad y sociedad. En ese sentido, se esperan propuestas inéditas, innovadoras que apelen a la recursividad y creatividad, que exploren diferentes formatos y lenguajes.



CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. UBICACIÓN DE INFORMACIÓN

La información sobre el presente proceso podrá consultarse en el sitio web www.tunjaboyaca.gov.co.

En caso de dudas se puede escribir al correo electrónico carpetaestimulos@tunja.gov.co.

2. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Apertura convocatoria de estímulos exprés para procesos artísticos y culturales	19 de junio de 2020	
Inscripción de propuestas y cierre de la convocatoria de estímulos exprés para procesos artísticos y culturales	19 de junio de 2020	03 de julio de 2020 a las 11:59 pm
Verificación de documentos	06 de julio de 2020	09 de julio de 2020
Publicación del listado de proyectos admitidos, inadmitidos y rechazados	10 de julio de 2020	
Plazo para subsanar documentos	13 de julio de 2020	13 de julio de 2020
Publicación del listado de proyectos subsanados	15 de julio de 2020	
Evaluación de los proyectos por parte del jurado calificador	21 de julio de 2020	04 de agosto de 2020
Publicación del acto administrativo de ganadores.	18 de agosto de 2020	
Recepción de los documentos de los ganadores.	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
Entrega de informe final de los proyectos.	18 de septiembre de 2020	

Nota: Las fechas y lugares previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja. Los cambios se publicarán en la página web www.tunjaboyaca.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.

Es responsabilidad de los participantes hacer seguimiento y verificar el estado de la convocatoria en dicho sitio web.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Creación:** Apoyar y promover los actos individuales que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** Apoyar aquellas iniciativas de circulación de contenidos virtuales que surgieron en respuesta a la actual contingencia, como una estrategia para preservar las artes en los públicos que se encuentran en casa, así como para visibilizar a los artistas y sus obras.

● **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Deben compartirse a través de videos tutoriales, proporcionando pautas y elementos para las temáticas propuestas, definiendo un lenguaje pensado para las audiencias de interés.

4. MODALIDADES

La presente convocatoria se enmarca en la modalidad de **BECA**, que tiene como objetivo incrementar las oportunidades de creación, circulación y formación por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales.

Nota: Se aclara que para la presente convocatoria en la línea de creación se tendrán en cuenta productos, obras o contenidos terminados (los cuales deben aportarse en link, fotografía o video al momento de la inscripción) y en formación planes de estudios para dar continuidad a procesos de formación artística ONLINE O MEDIADA POR TECNOLOGIA (los cuales deben adjuntarse al momento de la inscripción).

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria artistas, gestores, agentes de la cultura **(incluidos grupos de interés)** o del arte (literatura, libro y lectura, artes plásticas y visuales, cinematografía y artes audiovisuales, patrimonio cultural y artesanía), mayores de edad y residentes en la ciudad de Tunja. Los(as) interesados(as) podrán postularse únicamente de manera individual.

Hacen parte de los grupos de interés: jóvenes, colectivos de mujeres, adultos mayores, comunidades campesinas, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas de los sectores sociales LGTBI, barras populares, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, desmovilizados, población circense, habitantes de calle, personas con enanismo (trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza – Ley 1275 de 2009 art 2), personas con discapacidad, grupos étnicos, mujeres cabeza de hogar, entre otros.

● **Postulación individual:** ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, que tengan RUT con actividad económica principal asociada a artes y/o asociada a formación artística, que acrediten un mínimo de dos (2) años de residencia continua en la ciudad de Tunja inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria y certifiquen una trayectoria cultural y/o artística en el área y línea de acción de su interés de mínimo dos (2) años. La propuesta se desarrolla por una única persona y es la misma que se postula.

Nota: Los(as) interesados(as) sólo podrán postularse a un estímulo. En ese sentido sólo podrán ser beneficiarios de una beca.

En el evento en que los(as) interesados(as) se presenten a más de un estímulo se excluirán del proceso y quedaran por fuera de cualquier postulación.

6. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros.
- Personas naturales colombianas que no residan de manera permanente en la ciudad de Tunja (artistas que residan en otros municipios diferentes a Tunja no pueden participar).
- Personas jurídicas de naturaleza privada, mixta y pública.
- Servidores públicos que trabajen en la Alcaldía Mayor de Tunja, así como en sus entidades descentralizadas.
- Personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía Mayor de Tunja, así como en sus entidades descentralizadas.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, conyugue o compañero(a) permanente de los servidores públicos o contratistas de la Alcaldía Mayor de Tunja, así como de sus entidades descentralizadas.
- Las personas que formen parte del jurado calificador, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as, tíos(as) primos(as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que tengan relación laboral o vínculo contractual con cualquier entidad pública.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente convocatoria, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

Nota: En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

7. LÍNEAS DE POSTULACIÓN Y VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS (BECAS)

A continuación, se exponen las especificaciones para la realización de las propuestas. Tenga en cuenta que, para el desarrollo de las mismas, en ningún caso se sugiere que los interesados

puedan salir de sus casas interrumpiendo el aislamiento decretado a nivel nacional y municipal como medida de prevención frente al Covid-19. Todos los productos deberán ser desarrollados en situación de confinamiento y sus productos presentados en formatos digitales para ser transmitidos de manera digital (internet) o analógica (radio, TV, etc.)

En la presente convocatoria la Alcaldía Mayor de Tunja – Secretaría de Cultura y Turismo, dispondrá de una bolsa de recursos por un valor de ciento veinticinco millones de pesos (\$125.000.000), para la entrega de reconocimientos económicos a los ganadores.

ÁREA	LÍNEA DE ACCIÓN			NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	
	CREACIÓN	CIRCULACIÓN	FORMACIÓN		UNIDAD	TOTAL
Literatura, libro y lectura	Apoyar y promover los actos individuales que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.	Apoyar aquellas iniciativas de circulación de contenidos virtuales que surgieron en respuesta a la actual contingencia, como una estrategia para preservar las artes en los públicos que se encuentran en casa, así como para visibilizar a los artistas y sus obras.	Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Deben compartirse a través videos tutoriales, proporcionando pautas y elementos para las temáticas propuestas, definiendo un lenguaje pensado para las audiencias de interés.	25	\$1.000.000	\$125.000.000
Artes plásticas y visuales			25	\$1.000.000		
Cinematografía y artes audiovisuales			25	\$1.000.000		
Patrimonio cultural			25	\$1.000.000		
Grupos de interés			25	\$1.000.000		
ENTREGABLE	Material pedagógico: Pdf o doc máximo 5 páginas, vídeo (mov) o audio (WAV o MP3) finalizado máximo de 5 minutos, artes vivas, nuevos medios, interactividad, multimedialidad o realidad virtual.					

Nota: En caso de que en alguna de las áreas no se asignen el número o valor de reconocimientos económicos proyectados, este recurso podrá sumarse a otras de las áreas, de acuerdo con el puntaje obtenido por el jurado calificador, en orden descendente. En caso de empate en el último lugar, el millón de pesos asignado para este último puntaje se dividirá en tantos como número de participantes obtengan el mismo puntaje. Lo anterior, con el fin entregar la totalidad de la bolsa de recursos.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y adjuntar los soportes de acuerdo con el área y línea de acción en la que se postulan.

Acceda al formulario de inscripción pulsando el siguiente enlace:
<https://forms.gle/JQeZzMKqUdtSwTMi6>

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

• Documentos administrativos

1. Documento de identidad: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

2. RUT que acredite actividad económica principal asociada al área artística y/o asociada a formación artística.

3. Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia continua en la ciudad de Tunja inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria. Adicional a la declaración el participante deberá aportar **alguno** de los siguientes documentos que le permitan acreditar su residencia al menos durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en la ciudad de Tunja, tales como: certificados electorales, certificación de afiliación activa al SISBEN, certificaciones laborales, certificados expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, como las JAC, los Consejos Locales de Cultura, instituciones educativas, inspecciones de policía, entre otros (la declaración juramentada debe ir firmada por el participante. Todos los documentos deben venir escaneados en un solo archivo en PDF).

4. Certificaciones del postulante en que se acredite su trayectoria cultural y/o artística en el área y línea de acción de su interés de mínimo dos (2) años (Todos los documentos deben venir escaneados en un solo archivo en PDF).

Nota: La declaración juramentada de acuerdo al Decreto 19 del 2012 artículo 7 es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante que **NO** implica autenticación por notaria o autoridad administrativa, simplemente es suscribir el anexo 1.

• Documentos para la evaluación

1. Perfil del postulante: mencionar brevemente su relación con el sector de las artes o la cultura. Deberá diligenciarse en el formulario de inscripción, este será un insumo fundamental para el proceso de evaluación (máximo una hoja).

2. Descripción de la propuesta: mencione la idea de la que surge su propuesta, la temática que abordó, el contexto en el que se llevó a cabo el proceso de creación, formación o circulación, así como los recursos creativos y técnicos que utilizó para el desarrollo de propuesta y la(s) audiencia(s) o público(s) a las que va dirigida su propuesta (máximo una hoja).

- Únicamente para la línea de circulación mencionar el nombre del proceso, qué contenidos circula, en qué plataforma(s), regularidad de la circulación de contenidos (horarios, días,

periodo de tiempo, franjas) e indicar si de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, promueve la interacción o el encuentro con la comunidad virtual.

3. Justificación de la propuesta postulada: argumentación de la importancia de su propuesta en relación con el propósito de la presente convocatoria. Deberá diligenciarse en el formulario de inscripción, este será un insumo fundamental para el proceso de evaluación (máximo una hoja).

4. Soporte de entrega: material visual o documentos PDF, con el contenido de la propuesta de creación, formación y/o circulación. De acuerdo con el área y línea de acción a la que se postula incluir el soporte de entrega según corresponda:

- En el caso de material audiovisual, este debe estar contenido en una plataforma de internet (Vimeo, Youtube, entre otros), en formato de grabación FULL HD - 1920 X 1080 pixeles. En todo momento se debe garantizar su visualización, de lo contrario se excluirá la propuesta del proceso de selección. Al momento de la postulación, se debe copiar el enlace en el formulario y se debe aportar la contraseña de acceso para la visualización.
- En el caso de audios, adjuntar archivo preferiblemente en formato **WAV** o MP3.
- Para la modalidad de circulación enlace del sitio Web, Red social o plataforma través de la cual circulan y se difunden los contenidos.
- En el caso de textos, adjuntar documento en formato PDF.
- En el caso de fotografías deberán aportarse en un formato JPG de mínimo 4000 pixeles en su lado más largo, y se les debe asignar un número al momento de ser guardadas, que indique el orden en el que se debe visualizar la serie.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de los criterios de evaluación para resultar ganador de algún estímulo se tendrán en cuenta los siguientes:

Línea de acción	Criterio	Puntaje
Creación	Creatividad e intencionalidad expresiva de la propuesta: utilización de recursos originales e innovadores.	Hasta 35 puntos
	Calidad técnica y estética: la correcta elección, utilización y aplicación de los materiales y técnicas según corresponda.	Hasta 35 puntos
	Pertinencia del resultado de la obra en relación con la descripción de la presente convocatoria y la línea de acción.	Hasta 30 puntos
	Total	100 Puntos

Formación	Creatividad en el uso de recursos visuales, sonoros y de ambientación para la realización del video tutorial.	Hasta 35 puntos
	Claridad de los contenidos expresados a través de las pautas y elementos, de acuerdo con las temáticas definidas en la propuesta.	Hasta 30 puntos

7

	Capacidad para vincular y captar la atención del aprendiz en el desarrollo del contenido del tutorial.	Hasta 35 puntos
	Total	100 Puntos

Circulación	Solidez de la propuesta en términos del propósito de la iniciativa, los canales y medios de divulgación y presentación de los contenidos que circula.	Hasta 35 puntos
	Estrategias para la vinculación de públicos virtuales.	Hasta 35 puntos
	Pertenencia de la propuesta presentada en relación con la descripción de la línea de acción de circulación.	Hasta 30 puntos
	Total	100 Puntos

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador es de 60 puntos.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja designará un comité¹ encargado de verificar que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y documentos para evaluación). **Solo aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos serán enviados a los jurados para evaluación.**

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja procederá a requerir al proponente al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento allegue los documentos faltantes. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a **RECHAZAR** la propuesta.

12. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas partiendo de los criterios de evaluación establecidos; para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Cada equipo de jurados estará integrado por tres miembros para cada una de las áreas a evaluar.

Cada jurado consignará los resultados de la evaluación de cada una de las propuestas en el formato definido por la Secretaría de Cultura y Turismo para tal efecto. Además, suscribirán un acta en la cual consignarán el procedimiento de la evaluación y los argumentos que sustentan la recomendación de selección de los ganadores y suplentes de éstos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura y Turismo mediante acto administrativo.

¹ El comité estará integrado por delegados de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja y un consejero municipal de cultura (éste última obra únicamente como veedor del proceso, garantizando la transparencia del mismo), que coordinarán el proceso de la convocatoria en sus diferentes aspectos. En caso de que no asista el veedor se continuará el proceso sin el dejando constancia en la respectiva acta.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, la Secretaría de Cultura y Turismo, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.

La Secretaría de Cultura y Turismo no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

13. EXCLUSIÓN DEL PROCESO

- El participante presentó dos (2) o más propuestas a la presente convocatoria.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El participante adjuntó documentos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- El participante no adjunto los soportes que acrediten la trayectoria artística y/o cultural en el área de su interés de mínimo (2) años.
- Cuando se compruebe que el participante no ha residido durante los últimos 2 años a la fecha de cierre de la convocatoria en la ciudad de Tunja.

En todo caso la Secretaría de Cultura y Turismo aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente convocatoria, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos. Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las líneas de acción, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

14. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a comunicar la decisión mediante correo electrónico a los ganadores.

Recibida la comunicación, los ganadores cuentan con un (1) día hábil para allegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación para el trámite del desembolso, al siguiente correo electrónico carpetaestimulos@tunja.gov.co.

- Fotocopia del documento de identidad.



- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 del postulante.
- Certificación bancaria a nombre del postulante, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
- Cuenta de cobro.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, dentro de los 15 días hábiles siguientes al proceso de notificación de la resolución que ordena el pago y a la entrega de los documentos solicitados.

Nota: Los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 814 de 2003, no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello².

15. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria
- Recibir el pago del reconocimiento económico, en los montos y condiciones señalados en la convocatoria.
- Recibir apoyo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja para el desarrollo de la difusión y divulgación de las propuestas previa coordinación con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Tunja y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

16. DEBERES DE LOS GANADORES

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Alcaldía Mayor de Tunja – Secretaría de Cultura y Turismo en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de los mismos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

² Decreto Legislativo No. 818 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del COVID-19 en el sector cultura, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarado mediante el Decreto 637 de 2020".
Art. 2 Retención en la fuente en los estímulos públicos culturales.

- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien ésta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Dar los créditos a la Alcaldía Mayor de Tunja – Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Aportar en caso de que se requiera, el material en formatos de alta calidad para el proceso de circulación de contenidos.
- Presentar un informe de la ejecución de la propuesta junto con el entregable a la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, dentro del mes siguiente a la publicación del acto administrativo que da a conocer los ganadores. En caso de incumplimiento de esta obligación, el participante quedará inhabilitado para aplicar a futuras convocatorias de la Alcaldía Mayor de Tunja.

Nota: El ganador manifiesta y garantiza, al momento de la inscripción, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

17. DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la convocatoria algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del reconocimiento económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.



**ANEXO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA EN
LA CIUDAD DE TUNJA PARA PERSONAS NATURALES**



Señores

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE TUNJA

Convocatoria de Estímulos Exprés para Procesos Artísticos y Culturales

Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de residencia en la ciudad de Tunja para personas naturales

Yo, _____ Identificado(a) con cédula de
ciudadanía número _____ manifiesto bajo gravedad de juramento³ que mi lugar
de residencia es el Municipio de _____ y ha sido ésta durante los últimos
_____ años.

Atentamente,

Firma _____

Dirección _____

Teléfono _____

³ Artículo. 442 del código penal. *FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.*